



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01069-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **DIANA LIZETH PAREDES PUCHANA** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **GDO-961**, marca Chevrolet color azul neptuno, modelo 2020 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a **BANCOLOMBIA S.A.**, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

Se reconoce a la sociedad **AECOSA S.A.**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado, quien actúa a través de la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 168 del 10 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856a65cb073716996cbb052fec691a6e880927bff944066dbe5625579abaa594**

Documento generado en 09/11/2022 03:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>